

7. Idiomas:

Lee	Traduce	Habla
a)		
b)		
c)		
d)		

8. Trabajos y experiencia en tareas similares:

	Número de días
a)
b)
c)
d)
e)

9. Mecanografía o tratamiento de textos:

- a)
- b)

10. Conocimientos informáticos aplicados a la Documentación Archivística o Biblioteconomía.

- a)
- b)
- c)
- d)

11. Tiene experiencia, preferentemente en Documentación, Archivo o Biblioteca. Señálela:

12. Otras consideraciones de interés.

El abajo firmante declara que todos los datos reseñados son correctos y pueden ser justificados documentalmente.

(Lugar, fecha y firma.)

MINISTERIO DE DEFENSA

26851 REAL DECRETO 2248/1994, de 18 de noviembre, por el que se indulta al que fue marinero de la Armada don Luis Alberto González Crespo.

Visto el expediente de indulto del que fue marinero de la Armada don Luis Alberto González Crespo, condenado por la Sección Primera del Tribunal Militar Territorial Primero en la causa número 11/65/92 a la pena privativa de libertad de dos años de prisión, y constando en el mismo el informe en favor del otorgamiento de indulto parcial formulado por el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de noviembre de 1994,

Vengo en conmutar al que fue marinero de la Armada don Luis Alberto González Crespo la pena privativa de libertad impuesta, por la de un año de prisión, con sus accesorias legales, a condición de que no vuelva a cometer delito durante el tiempo normal de cumplimiento de la condena.

Dado en Madrid a 18 de noviembre de 1994.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
JULIAN GARCIA VARGAS

26852 RESOLUCION 423/39124/1994, de 29 de noviembre, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del trámite de audiencia a los derechohabientes de don Antonio Perea de la Rocha, como posibles interesados en la resolución del recurso de alzada interpuesto por éste contra acuerdo del Instituto Social de las Fuerzas Armadas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por haber fallecido don Antonio Perea de la Rocha, quien tenía interpuesto recurso de alzada contra el acuerdo del Instituto Social de las Fuerzas Armadas, denegatorio de su solicitud de prestación de minusvalía e invalidez a favor de sí mismo, se emplaza a los derechohabientes del mismo para que, en un término no inferior a diez días ni superior a quince desde la publicación del presente edicto y previa acreditación de tal condición de beneficiarios, manifiesten si desean continuar, como parte interesada, la tramitación del recurso y, asimismo, aporten cuantas alegaciones, pruebas y documentos estimen oportunos en apoyo de su pretensión.

Madrid, 29 de noviembre de 1994.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Julián Arévalo Arias.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

26853 ORDEN de 8 de noviembre de 1994 por la que se anulan los beneficios fiscales previstos en el artículo 20 de la Ley 15/1986, de 25 de abril, de Sociedades Anónimas Laborales, concedidos a la empresa «Centro Selección Semillas Jemac, Sociedad Anónima Laboral», con fecha 11 de julio de 1989.

Vista la Resolución del Instituto Nacional de Fomento de la Economía Social del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, de fecha 22 de marzo de 1994, en relación con la empresa «Centro Selección Semillas Jemac, Sociedad Anónima Laboral», con número de identificación fiscal A47211420;